Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito allegado por la demandada para el proceso de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico** siendo demandante **Eduardo Alfonso Porras Hernández** y contra **Mónica María Amórtegui Posada** para que se oficie a la Cooperativa de Buses Urbanos del Quindio y se le recuerde los descuentos que se deben realizar al demandante en lo concerniente a cesantías de los años 2019 y 2020 en razón de no haberlo realizado, por su procedencia ordena el Despacho oficiar a dicha entidad para que informe lo ocurrido con dichas cesantías. Por Secretaría procédase de conformidad.

Rama Judicial
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84b9907bfbcd177d9de317bc134b6d904c132b59cd5a5894de72f026da474ea**
Documento generado en 19/09/2022 05:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica